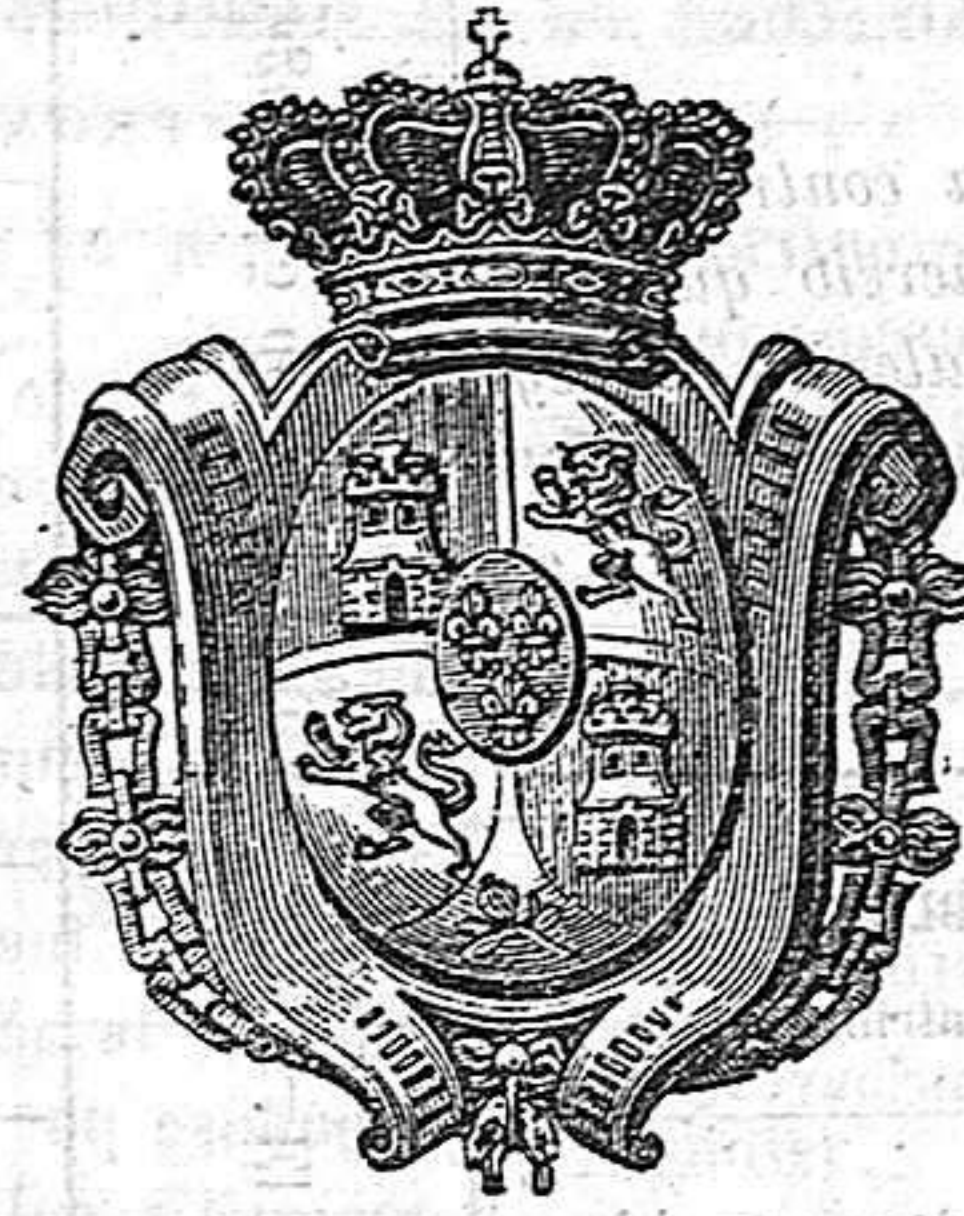


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la imprenta de José Antonio Melio, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaria del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 15 de Diciembre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el REY (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Las noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy, carecen de interés.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2498.

JUNTA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Secretaría.

EXPOSICION DE FILADELFIA.

Debiendo terminar irremisiblemente el día 25 del actual el plazo señalado para la recepcion de objetos con destino á la próxima Exposicion internacional de Filadelfia, se advierte á los Sres. Expositores que presenten los productos que deseen exhibir á la mayor brevedad posible y ántes de la expresada fecha, en el depósito de esta provincia, el cual se halla establecido

en el local de la Junta de Agricultura, Industria y Comercio.

Al propio tiempo se les recuerda que por cada producto debe llenarse una cédula de inscripcion por duplicado, cuyos impresos, etiquetas y envases se facilitan por esta Secretaria, en donde se ponen de manifiesto cuantos datos é instrucciones necesitan los Expositores.

Tarragona 17 de Diciembre de 1875.—El Ingeniero Secretario, Arturo Salvadó.

Núm. 2499.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Habiendo acordado la Excm. Diputacion provincial en sesion celebrada el día 29 de Noviembre próximo pasado, con motivo del expediente promovido á consecuencia de los desperfectos ocasionados por los fuertes aguaceros de 17 y 18 de Setiembre último, en la carretera general de segundo orden de Castellon á Tarragona, que se saque á pública subasta la construccion del muro de salida de aguas en una longitud de cincuenta metros, entre el camino de la Canonja y el barranco de la Buella, seccion de Tarragona á Vilaseca, piquete 207, y cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 2.375 pesetas 38 céntimos; la Comision provincial, en sesion de 7 de los corrientes, ha resuelto complimentar dicho acuerdo, y señalar el jueves 30 del actual, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta de la re-

ferida obra de construccion del muro de contencion mencionado, bajo el indicado tipo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en el Palacio de la Diputacion y ante la Comision provincial, hallándose de manifiesto en la Secretaria de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos detallados y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglados exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente en la Depositaria de fondos provinciales, como garantía para tomar parte en la subasta, será del cinco por ciento del presupuesto de las obras.

Este depósito deberá hacerse en metálico ó acciones de carreteras, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberse realizado en dicha dependencia.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion oral por espacio de diez minutos, fijándose la primera puja por lo ménos en cincuenta pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de diez pesetas, y adjudicándose el remate al mas beneficioso postor, á no ser que ninguno de ellos mejorase la suya, pues entónces decidirá la suerte.

Tarragona 9 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Tomás Larráz.

NOTA del presupuesto de las obras á que se refiere el anuncio anterior.

Pesetas. Cs.

Obras de nueva construccion de un muro de contencion en el piquete 207, de 50 metros lineales de longitud, en la carretera general de Castellon á Tarragona, seccion de Vilaseca á Tarragona 2.375'38

2.375'83

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de....., segun lo acreditará con la exhibicion de su cédula personal, enterado del anuncio publicado por la Excm. Comision provincial con fecha 9 de Diciembre de 1875 y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de nueva construccion de un muro de contencion en el piquete 207, de longitud 50 metros lineales, en la carretera general de Castellon á Tarragona, se compromete á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese terminantemente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del interesado.)

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

LISTA definitiva de los cincuenta mayores contribuyentes por la contribucion territorial y veinte por la de subsidio industrial y de comercio que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 4.º de los adicionales de la ley electoral, publica esta Comision para los efectos á que se refiere el art. 3.º de la misma.

Contribucion territorial.

NOMBRES.	CUPO para el Tesoro. — Pesetas.	PUEBLOS donde contribuyen.
1 Sr. Marqués de Tamarit.....	5.313'44	Tarragona y otros pueblos.
2 D. Cayetano Martí Veciana.....	4.756'81	Idem idem.
3 Sr. Marqués de la Roca.....	4.614'69	Tortosa.
4 D. Fernando Miró de Ortafá.....	4.006'76	Réus.
5 » Juan Miret y Terrada.....	3.866.07	Tarragona y otros pueblos.
6 Sr. Marqués de Vellet.....	3.841'89	Tortosa.
7 D. José Odena y Pujol.....	3.738'13	Réus.
8 » José Col y Cabeza.....	3.610'29	Valls.
9 » Plácido M.ª de Montoliu y Sarriera.....	2.757'47	Tarragona y otros pueblos.
10 Sr. Marqués de Alfarráz.....	2.506'28	Calafell.
11 D. Pedro Suñé y Giol.....	2.277'02	Réus.
12 » José Antonio Bas y Casanova.....	2.245'78	Tortosa.
13 » José Miró y Segarra.....	2.195'44	Réus.
14 » Domingo Dalmau y Amat.....	2.173'50	Montbrío de Tarragona.
15 » Luis Magriña y Suñer.....	2.167'17	Falsét y otros pueblos.
16 » Antonio Satorras é Iglesias.....	2.150'80	Tarragona y otros pueblos.
17 » José María Corbella.....	2.016'95	Idem idem.
18 » Ignacio Bas y Bassa.....	1.947'54	Idem.
19 » Francisco Martí y Giné.....	1.930'96	Valls.
20 » Rafael Cañellas y Gallisá.....	1.907'51	Tarragona y otros pueblos.
21 Sr. Conde de Querol.....	1.886'65	Réus.
22 D. Lorenzo Folch y Nogués.....	1.851'63	Vilaseca.
23 » Antonio Rodés y Pellicer.....	1.818'35	Cornudella.
24 » Juan Olivé y Guardiola.....	1.741'69	Tarragona.
25 » Juan Rosell y Rosell.....	1.719'62	Idem.
26 » Melchor Lloveras y Venas.....	1.712'67	Idem.
27 » Cárlos de Morenes y Tort.....	1.567'28	Idem y otros pueblos.
28 » Francisco Martí y Cavallé.....	1.540'10	Tortosa.
29 » José Antonio Boxó y Rosell.....	1.531'04	Tarragona.
30 » Juan Caballé y Juncosa.....	1.432'30	Poboleda.
31 » Antonio Abelló y Cuchi.....	1.393'33	Réus.
32 » Juan Figuerola y Domingo.....	1.387'88	Pont de Armentera y otros
33 Sr. Olegario Salesas y Granell.....	1.385'52	Vilaseca.
34 D. José Sangil y Heredia.....	1.343'64	Tortosa.
35 » Marqués de Vallgornera.....	1.302'63	Morell.
36 » Pedro Martí y Sanguinés.....	1.292'12	Cambrils.
37 » Antonio Larráz.....	1.260'34	Réus.
38 » Gabríel Ballester y Montserrat.....	1.256'34	Vallmoll.
39 » Juan Cachot y Castelló.....	1.216'08	Tortosa.
40 » Antonio Aixemeno y Baldrich.....	1.206'30	Réus.
41 » Olegario Mariné y Salvat.....	1.165'28	Alforja.
42 » José Salvador y Navás.....	1.119'03	Tortosa.
43 » Rafael Clariana y Bofarull.....	1.118'43	Réus.
44 » Manuel de Abaria Brias.....	1.112'19	Tortosa.
45 » Salvador Bundó y Garriga.....	1.111'16	Bisbal de Panadés.
46 » Luis María Cardenas y Aixemús.....	1.085'79	Réus.
47 » Juan Lamote y Herrero.....	1.070'20	Tortosa.
48 » Pascual Ballester.....	1.051'14	Idem.
49 » José María Borrás y Sardá.....	1.039'35	Réus.
50 » Pedro Bové y Monseny.....	1.035'58	Idem.

Contribucion industrial.

1 D. Joaquin Rius y Espina.....	2.272'00	Tarragona.
2 » Joaquin Rius y Montaner.....	2.272'00	Idem.
3 » Juan Lindeman y Rosell.....	1.969'00	Idem.
4 » José María Virgili.....	1.741'00	Idem.
5 » Ramon Castellet.....	1.457'50	Riba.
6 » José María Rodriguez.....	1.318'00	Tarragona.
7 » Juan Gonsé y Roura.....	1.015'00	Idem.
8 » José Boule y Moncey.....	1.010'00	Réus.
9 » Antonio Puig y Rabassa.....	1.000'00	Tarragona.
10 » Juan Boada y Tarrats.....	900'00	Idem.
11 » Francisco Rabascall.....	787'00	Idem.
12 » Mariano Perez y Vilallonga.....	770'00	Idem.
13 » Salvador Jordá.....	700'00	Idem.
14 » Juan Darás.....	636'00	Idem.
15 » Celestino Roca.....	636'00	Idem.
16 » Adolfo Flotats.....	636'00	Idem.
17 » Bautista Cardona y Llafrech.....	600'00	Tortosa.
18 » Cristóbal Nicolau y Duart.....	600'00	Idem.
19 » Melchor Lloveras.....	610'00	Tarragona.
20 » José Sarobé.....	562'00	Idem.

Tarragona 13 de Diciembre de 1875.—El Vicepresidente accidental, Francisco Morera.—P. A. de la C. P., El Secretario, Tomás Larráz.

Tarragona 15 de Diciembre de 1875.—El Secretario, Tomás Larráz.—V.º B.º—El Vicepresidente accidental, Morera.

donde radican.	DEPARTAMENTOS de los mismos.	EXISTENCIA EN 31 DE OCTUBRE DE 1875.			ENTRADOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1875.			SALIDOS.			MUERTOS.			RESTAN		EXISTENCIA EN 30 DE NOVIEMBRE DE 1875.		
		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	En el establecimiento.	En poder de las aunas.	Varones.	Hembras.	Total.
Tarragona.	Expositos... Misericordia.	418	316	734	5	4	9	2	1	3	2	2	138	628	419	347	766	
Tortosa.	Expositos... Misericordia.	77	75	152	2	1	3	2	3	5	1	4	53	139	77	73	150	
Tortosa...	Misericordia.	95	95	190	3	6	9	2	2	4	5	9	21	92	92	100	192	
Tortosa...	Misericordia.	21	33	54	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	21	33	54	
TOTALS.		611	549	1.160	10	11	21	6	4	10	6	9	191	767	609	533	1.162	

ESTADO comprensivo de la existencia general de los acogidos en las Casas de Beneficencia de esta provincia, correspondiente al mes de Noviembre de 1875.

COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA. ESTABLECIMIENTOS DE BENEFICENCIA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

La Direccion general de Rentas Estancadas, en circular fecha 2 del actual, me dice lo siguiente: « El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 14 de Noviembre último, la Real orden siguiente:— « Excmo. Sr.: He dado cuenta al REY (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Direccion general sobre la creacion de tres sellos del impuesto de guerra con objeto de que pueda satisfacerse el recargo del 50 por 100 en los servicios no escluidos de él por la Real orden de 29 de Marzo último. En su vista, y

considerando que por dicha disposicion se mandó que los pagos que deban hacerse por el impuesto sobre cruces, gracias al sacar y otros varios servicios, se verifiquen en papel de Pagos al Estado, computándose para la cuantía, el precio principal y el del recargo: Considerando que han quedado reducidos los casos en que con arreglo al decreto de 26 de Junio de 1874, debe emplearse papel recargado y de aquí la necesidad de suprimir el cajetin destinado á la exaccion de este impuesto extraordinario, medida ya acordada por Real orden de 14 de Abril de este año; y considerando, por último, que de continuar el servicio de que se trata en la forma establecida, pueden influir indebidamente en beneficio de la Empresa del Timbre los productos del

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado el dia 11 del actual.

Table with 5 columns: Números, CLASES de las fincas, NOMBRE DE LOS REMATANTES, VECINDAD, CANTIDAD en que se les adjudica PESETAS. Lists various land parcels with their respective owners and locations like Barcelona, Tarragona, and Tortosa.

50 por 100 en aquellos casos en que, verificándose la recaudacion por medio del papel de Pagos, vaya incluido en el importe de éste el de los derechos ordinarios y su recargo; S. M., conformándose con lo propuesto por V. E., y con lo informado por la Intervencion general de la Administracion del Estado, se ha servido disponer: Primero. Que se amplie la tirada de los sellos de guerra que en la actualidad se usan, emitiéndose de los precios de veinticinco céntimos, una y cinco pesetas, sin perjuicio de usarse tambien los de cinco y diez céntimos si fuese necesario, unos y otros con aplicacion exclusiva á los servicios que el citado decreto de 2 de Octubre determina, y á los que han de seguir sujetos al recargo de 50 por 100, cuando éste grave sobre el sello ordinario, cuyo reintegro tiene lugar en el papel de Pagos, en los conceptos siguientes: sobre el libro Diario de los comerciantes, industriales y fabricantes comprendidos en la Real orden de 26 de Marzo último, el de los agentes de cambio y corredores; sobre el valor principal del sello que corresponde á los títulos, despachos ó diplomas de que tratan los artículos 36 al 41 del Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y sobre el valor del papel Sellado que deba reintegrarse en las causas y pleitos en que haya dejado de usarse. Segundo. Que en los casos en que con arreglo á lo mandado en la antedicha Real orden no haya de exigirse el recargo del 50 por 100, debe usarse en el papel de Pagos al Estado el sello de guerra de diez céntimos de peseta, quedando en este punto vigente lo dispuesto en el párrafo 7.º, art. 3.º del expresado decreto de 2 de Octubre de 1873, y Tercero. Que los sellos que se empleen para satisfacer el recargo que con arreglo á las disposiciones vigentes corresponda, se unan al dorso del pliego ó pliegos de papel de Pagos respectivos, inutilizándose aquellos en la forma que determina la Instruccion de 22 de Noviembre de 1873 para llevar á efecto el decreto de 2 de Octubre del mismo año. De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. —Al trasladar á V. S. este Centro directivo la preinserta Real orden, ha acordado decirle que, interin se ponen á la venta los nuevos sellos de veinticinco céntimos, una y cinco pesetas, que se están elaborando, deben emplearse en la proporcion que corresponda, para los servicios de que se trata, los de cinco y diez céntimos de peseta que en la actualidad se usan. —Sírvasse V. S. disponer se publique desde luego la presente en el Boletín oficial de esa provincia; remitiendo á esta Direccion un ejemplar del número en que se haya verificado. Y esta Administracion económica tiene el honor de insertarlo en el Boletín oficial para conocimiento del público. —Tarragona 15 de Diciembre de 1875. —El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Lo que se anuncia en este Boletín para conocimiento de los interesados. Tarragona 16 de Diciembre de 1875.—El Jefe económico, Domingo J. Blanco.

Núm. 2503. ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA de Tarragona.

Los comerciantes y agentes de esta plaza que tengan que valerse de sus dependientes para los despachos de esta Aduana durante el próximo año 1876, deberán presentar á esta Administracion por todo el corriente mes, una autorizacion con separacion de los nombres de aquellos que designen para poder firmar documentos y de los que sólo autoricen para presentar y recoger en los negociados y en el muelle la documentacion perteneciente á sus principales; cuyas autorizaciones deberán tambien estar suscritas por los mismos dependientes, á fin de que esta Administracion pueda confrontar y reconocer como válidas sus firmas; advirtiéndose que en caso de que estos no tengan la edad de 25 años, deberá tener la referida autorizacion la conformidad de la Administracion.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á conocimiento de los interesados. Tarragona 15 de Diciembre de 1875. —El Administrador, Vicente Santamarina.

Núm. 2504. COMISARIA DE GUERRA DE TARRAGONA.

El Comisario de Guerra Inspector de Transportes de esta plaza, Hace saber: Que no habiendo tenido resultado la licitacion convocada en virtud de Real orden de 19 de Agosto último para subastar por el término de un año y un mes mas si conviniese á la Administracion militar el servicio de pasajes maritimos del personal del Ejército en buques de vapor desde la plaza de Palma á los puertos de Barcelona, Valencia y Alicante con escala en Ibiza al ir consignado á este último punto y vice-versa, se convoca por el presente á una segunda licitacion si-

multánea que tendrá lugar en las Intendencias de los Distritos militares de las Islas Baleares, Cataluña y Valencia, el dia 29 del presente mes á las doce de su mañana á tenor de las bases y condiciones detalladas en el pliego que estará de manifiesto en las expresadas Intendencias.

Lo que se anuncia al público á fin de que las personas que desean tomar parte en dicho acto, pueden enterarse del pliego de condiciones y modelo de proposicion que estarán de manifiesto en la Comisaria de Guerra de esta plaza. Tarragona 16 de Diciembre de 1875. —Natalio Gordo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Núm. 2505. JUZGADO MUNICIPAL de Montbrío de Tarragona.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y Suplente municipal de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro el término de quince días. Los aspirantes á ellas acompañarán todos los documentos que por los cuales deben acreditar su aptitud legal para el desempeño de dichos cargos. Montbrío de Tarragona 8 de Diciembre de 1875.—El Juez municipal, José Piqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2506. Don Miguel José Blasco y Loaso, Juez de primera instancia del partido de Boltañas. Por la presente requisitoria hago saber: Que en la causa criminal que estoy instruyendo contra D. Fernando N., titulado Teniente Coronel carlista de la faccion Alvarez, de veinte y tres años de edad poco más ó ménos, estatura alta, moreno, ojos garzos, con bigote negro, sobre homicidio de Silvestre Escuin, vecino de esta villa, cometido con fuerza y armas en la plaza pública de la misma, la noche del nueve de Julio último, se ha acordado la prision de dicho procesado. En su consecuencia ruego y encargo á todas las autoridades así civiles como militares que supieren el paradero del repetido D. Fernando N. procedan á su prision y remision á la cárcel de esta villa incomunicado y á mi disposicion; y si alguna persona tuviera noticia acerca de cual sea el apellido del D. Fernando ó pueblo de su naturaleza, lo manifestará al Juzgado de su respectivo domicilio. Dado en Boltaña á ocho de Diciembre

bre de mil ochocientos setenta y cinco.—Miguel J. Blasco.—Pedro Armisú.

Núm. 2507.

EDICTO.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de este partido, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

Una pieza de tierra nombrada *Comellas*, sita en el partido de Falsét, término de la Figuera, de extensión cinco jornales, plantada de sembradura, almendros, olivos y viña y quince jornales de garriga é yermo, que linda á Oriente con José Bartolomé, á Mediodía con la viuda de Francisco Bartolomé, á Poniente con el término de la Torre del Español y á Norte con Bautista Pedrey.

Una casa sita en dicha villa de la Figuera, calle Mayor, número uno, de seis metros diez centímetros de largo y cuatro metros setenta centímetros de ancho, que contiene un piso y cocina y linda por la derecha con dicha calle y por la izquierda y detrás con José Bartolomé; valorada la primera en dos mil pesetas y la segunda en setecientos veinte.

Dichas fincas pertenecen á Francisco Bartolomé y Pujol (a) Miano, y se venden para pago de costas de la causa criminal que se le siguió sobre robo, y se señala para su remate el día treinta y uno del actual á las doce de su mañana simultáneamente en este Juzgado y en el de Falsét y se cederán á favor del mejor postor.

Réus nueve de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Sardá, Escribano.

Núm. 2508.

JUZGADO DE TARRAGONA.

En virtud de providencia dada por el Sr. Juez de este partido en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado bajo mi actuación sobre sustracción de un tesoro que se dice hallado en una finca del término de esta ciudad y punto llamado plaza de armas, de propiedad de D.^a Antonia Llopis consorte de D. Delfín Rius en la tarde del dos de Setiembre último, se cita y llama por medio del presente edicto á Juan Carim Victó y Ramon Cervelló Vilaplana que en la citada tarde trabajaban en dicha finca y habitaban en la casa de campo llamada Glorieta de este término municipal, para que dentro el término de nueve días contaderos desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en este Juzgado para recibirles declaración en méritos de dicha causa con carácter de inquirir; apercibido que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Torragna trece de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—José María Salvany, Escribano.—V.^o B.^o—El Juez de primera instancia, Dr. Miguel.

Núm. 2509.

EDICTO.

Dr. Don Luis de Miguel, Juez del partido de Tarragona.

Hago saber: Que en méritos del expediente de ejecución de sentencia y cobro de costas de la causa criminal seguida contra José Serra Borrás, sobre desacato á la Autoridad y hurto, he dispuesto se proceda de nuevo á la venta en pública subasta de las fincas embargadas al Serra consistentes en

Una pieza de tierra sita en el término de Viñols y partida Fornas Taulés, de unas cuatrocientas cepas y tres olivos de tercera clase, lindante al Norte con Antonio Vidal, al Sud con José Oriol, al Este con María Chanchó y al Oeste con la viuda de Antonio Vidal Ciuró; retasada con ciento cuarenta pesetas y

Una casa sita en la calle Mayor de dicha villa de Viñols, señalada de número ocho, que tiene una superficie de ciento seis metros compuesta de planta baja con un establo y un piso, linda por la derecha al entrar con José Oriol Borrás, por la izquierda con José Rovira y Serra y por detrás con el mismo Oriol; retasada en trescientas setenta pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado, en el de Réus y en el municipal de Viñols el día veinte del próximo mes de Enero á las once de su mañana, adjudicándose despues las fincas al mas beneficioso postor, y advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la retasa.

Dado en Tarragona á diez y seis Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Luis de Miguel.—Por disposición de S. S., Ramon Verdaguer, Escribano.

Núm. 2510.

Juzgado de primera instancia de San Feliu de Llobregat.

Por el presente y en virtud de lo ordenado por el Sr. Juez de este partido con providencia de este día dictada en méritos de la causa que se instruye en este Juzgado y por mi actuación, sobre robo en la villa de Molins de Rey en la casa habitación de Diego Roviralta, se cita á José Caralt Pamies (a) Botifarreta, voluntario que fué de la Ronda volante de esta villa, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en méritos de dicha causa; bajo apercibimiento caso contrario de pararle el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Feliu de Llobregat

á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—El Actuario, Juan Manuel Forts de Oliver, Escribano.

Núm. 2511.

Don Nicanor Anton Garran, Juez de primera instancia del partido de Valls.

Por esta requisitoria y término de treinta días á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo á Gabriel Aimerich y Basó (a) Xich del Francés, de edad de veinte y ocho á treinta años, natural segun se dice de Francia, estatura alta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara oval, color moreno, vecino de Gardells, contra quien se está instruyendo causa criminal sobre lesiones á José Antonio Gras y Dols, para que se presente en la Sala de audiencia de este Juzgado ó en las cárceles del partido para prestar la oportuna declaración inquisitiva.

A la vez en nombre de S. M. el Rey de España D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero y en el mió ruego y encargo á todas las Autoridades, á los Sres. Jueces de primera instancia y municipales, á los individuos de policía judicial y á

cualquiera persona para que se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion á disposicion de este Juzgado del mencionado sugeto.

Dado en Valls á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco.—Nicanor Anton Garran.—Por su mandado, Tomás Blasi, Escribano.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE LA

LEGISLACION DE AGUAS, EXPROPIACION

Y

COLONIAS AGRÍCOLAS,

POR

D. Fermin Abella,

ABOGADO, ETC. Y DIRECTOR DEL PERIÓDICO

EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS

Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Tercera edicion.

Se vende en la imprenta de D. José Antonio Nel-lo al precio de 14 reales, pagados al contado.

EMPRESA

DE

SUSTITUCION DE QUINTOS,

AUTORIZADA POR REALES ORDENES DE 22 DE MAYO Y 11 DE NOVIEMBRE DEL CORRIENTE AÑO,

PARA TODAS LAS PROVINCIAS DE LA PENINSULA.

ÚNICA EN ESPAÑA

que tiene constituido el depósito de 50.000 pesetas efectivas, á responder de sus compromisos, como previene la Real orden-circular de 4 del actual,

dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra,

de acuerdo con S. E. el de la Gobernacion,

é inserta en la «Gaceta» del 6.

Pone sustitutos por los prófugos de todos los reemplazos anteriores desde el de 1869 en adelante y por los quintos del actual, con garantías inmejorables.

CENTRO DIRECTIVO:

MADRID, PLAZA DEL PROGRESO, 20, ENTRESUELO, IZQUIERDA.

EN BARCELONA, *Cármen*, 9, principal.

EN TARRAGONA, *calle del Cos del Bou*, 8, entresuelo.

EN TORTOSA, *calle de Bonaire*, 4.

Esta Empresa se encarga de sustituir á los quintos con prontitud, sea cual fuere el reemplazo de que procedan, y acaso de desertar los sustitutos durante la responsabilidad personal de los quintos, se obliga á poner otros en su lugar, á fin de que los sustituidos por la Empresa no puedan ser reclamados en ningun tiempo al servicio de las armas.

La Empresa responde de sus compromisos en escritura Notarial y con el referido depósito de 50.000 pesetas, que el Gobierno no le permite levantar hasta despues de extinguida la responsabilidad de los quintos sustituidos, á tenor de lo prevenido en la citada Real orden-circular de 4 del actual.

Los padres, tutores ó encargados de los quintos, pueden dirigirse á la referida Empresa, seguros de que en la sustitucion les ofrecerá todas las ventajas y garantías que puedan desear, y que en ningun tiempo podrá resultarles perjuicio de ninguna clase á los mozos sustituidos por la misma, pues esta les responde de todos los daños, perjuicios y reclamaciones con el expresado depósito.

Tarragona 4 de Diciembre de 1875.—SRES. VALLÉS Y DOMINGO.

Imprenta de José Antonio Nel-lo, calle de la Union, esquina á la Rambla de San Juan.